



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388 -2022-MPM-CH-A**

Chulucanas, 25 ABR 2022

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 273-2022-MPM-CH-A (10.03.2022), el Informe N° 0059-2022-SGPV/MPM-CH (18.04.2022) emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal, el Proveído S/N de fecha 21.04.2022, y;

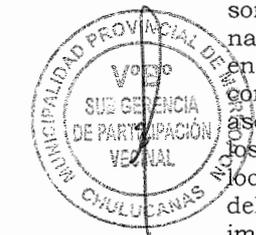
**CONSIDERANDO:**

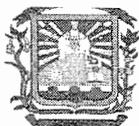
Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 3° de la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, Ley N° 28440, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31079, publicada el 28 de noviembre de 2020, regula que **la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado**, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). **La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El comité electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El comité electoral se instala en su fecha de conformación;**

Que, en virtud de la Ley N° 28440 y en atención a la Ley N° 31079 mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPM-CH** publicada el día 05 de marzo de 2022 se aprobó el **REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES Y REGIDORES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN - CHULUCANAS** que regula el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las elecciones municipales de alcalde y regidores de las municipalidades en los centros poblados de la jurisdicción de la provincia de Morropón - Chulucanas. Está desarrollado en base a lo indicado en el artículo 130 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, así como también en atención a la Ley N° 28440 de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; así, conforme al Art. 10° del citado Reglamento prescribe que **el proceso de las elecciones municipales es organizado y desarrollado por el Comité Electoral acreditado debidamente por la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.** El comité estará conformado por cinco (05) miembros, pobladores con domicilio registrado dentro del ámbito del Centro Poblado, según conste en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto Público y en presencia de los representantes de la Municipalidad Provincial y Distrital, el sorteo es realizado por la Municipalidad Provincial dentro del Término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores, el comité electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El comité electoral se instala en su fecha de conformación. El comité electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia. La sede del comité electoral será en un local público, en horario de oficina. El local del comité se fijará en un lugar dentro de la jurisdicción del centro Poblado. El comité electoral financiará su funcionamiento con lo que recaude por tachas e impugnaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2022-MPM-CH (10.03.2022) se convocó a elecciones para elegir las Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados siguientes: **BATANES, SAN PEDRO, TALANDRACAS, VICUS, LA ENCANTADA, YAPATERA, PACCHA, SIMIRIS, LAYNAS, MALACASI, CHOCO, TAMBOYA, SANTIAGO, SILAHUA, CULEBREROS, PAMBARUMBE, PUEBLO NUEVO DE MARAY**, de la jurisdicción de la Provincia de Morropón - Chulucanas, cuyo acto del sufragio será el día **06 de noviembre de 2022**, de acuerdo al Cronograma Electoral allí aprobado, conforme a ello, se tiene que con fecha 10 de abril del año en curso correspondía que se efectúe el **SORTEO, CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL**, cuya acción ha sido ejecutada conforme a las actas que acompañan al documento de la vista emitido por la Sub Gerente de Participación Vecinal, en tal sentido conforme a lo requerido por la citada unidad orgánica,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

corresponde que se emita el acto administrativo que acredite al comité electoral de los citados centros poblados, que corresponde a la provincia de Morropón - Chulucanas;

Que, estando a lo informado, así como a lo solicitado y, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual prescribe que: "Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y lo establecido en el Art. 10° de la Ordenanza Municipal N° 005-2022-MPM-CH, por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los COMITÉS ELECTORALES de los Centros Poblados siguientes: BATANES, SAN PEDRO, TALANDRACAS, VICUS, LA ENCANTADA, YAPATERA, PACCHA, SIMIRIS, LAYNAS, MALACASI, CHOCO, TAMBOYA, SANTIAGO, SILAHUA, CULEBREROS, PAMBARUMBE, PUEBLO NUEVO DE MARAY, de la jurisdicción de la Provincia de Morropón - Chulucanas, los mismos que se encuentran conformados se la siguiente manera:

1. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE YAPATERA

Table with 4 columns: N°, CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, N° DNI. Lists 5 members for the Yapatera electoral committee.

2. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE VILLA VICÚS

Table with 4 columns: N°, CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, N° DNI. Lists 5 members for the Villa Vicús electoral committee.

3. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO LA ENCANTADA

Table with 4 columns: N°, CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, N° DNI. Lists 5 members for the La Encantada electoral committee.

4. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE PACCHA

Table with 4 columns: N°, CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, N° DNI. Lists 5 members for the Paccha electoral committee.

5. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO

Table with 4 columns: N°, CARGO, APELLIDOS Y NOMBRES, N° DNI. Lists 5 members for the San Pedro electoral committee.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

6. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE TALANDRACAS

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
01	1ER TITULAR	ZETA CARBAJAL LEONOR	45330496
02	2DO TITULAR	RIVAS MONJE CESAR AUGUSTO	43242381
03	3ER TITULAR	TELLO CARBAJAL EDILIO DEL JESUS	03369424
04	1ER SUPLENTE	MACHACUAY LOPEZ DINA	80492743
05	2DO SUPLENTE	GALLARDO ALBURQUEQUE MARCIANO	03300057

7. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE BATANES

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
01	1ER TITULAR	HERNANDEZ JURUPE KARLA IVONNE	32544173
02	2DO TITULAR	NIEVES CHIROQUE ENRIQUE LEONEL	40877758
03	3ER TITULAR	VELASQUEZ CRESPO MELINA COSET	42655390
04	1ER SUPLENTE	AGUILAR PANTA ISMAEL	42254514
05	2DO SUPLENTE	RAMOS SALINAS ROSA	25849306

8. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE LAYNAS

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
01	1ER TITULAR	SANDOVAL JIMENEZ SEGUNDO	03349913
02	2DO TITULAR	SUAREZ CHAVEZ ROGELIO	03364875
03	3ER TITULAR	AGUIRRE PURUGUAY MARCIAL	42282482
04	1ER SUPLENTE	AGURTO OLAYA YONY ALEXANDER	03373485
05	2DO SUPLENTE	AGUIRRE PACHERRES JULISSA DEL PILAR	75703823

9. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE MALACASI

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
01	1ER TITULAR	QUINTANA YOYERA YANINA MILUSKA	42891723
02	2DO TITULAR	PALACIOS FERIA JEIMA ELIZABETH	43353547
03	3ER TITULAR	CALLE MORALES VICTOR MANUEL	03339981
04	1ER SUPLENTE	PERALTA DURAN MARYELA ROSEMARY	02830175
05	2DO SUPLENTE	OBLEA CRUZ DIRK CRISTIAN	47695790

10. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE CHOCO

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
01	1ER TITULAR	HUAMAN GUERRERO DIEGO GUSTAVO	47228044
02	2DO TITULAR	GARCIA BERMEO ISMAEL	03349037
03	3ER TITULAR	MORETO GARCIA EDELI	42120848
04	1ER SUPLENTE	GARCIA JIMENEZ HILBERT	40310729
05	2DO SUPLENTE	GARCIA JIMENEZ FAUSTO	46162332

11. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE CULEBREROS

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
01	1ER TITULAR	OROZCO CORDOVA JHON MARLON	42934015
02	2DO TITULAR	CORDOVA HUAMAN DE CASTILLO ROSA ELENA	03386409
03	3ER TITULAR	RUIZ GARCIA AMELIDA	03365913
04	1ER SUPLENTE	ZURITA CORDOVA JUANITA	10540535
05	2DO SUPLENTE	BARCO SALDAÑA LUISA	03364762



**12. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE TAMBOYA**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	1ER TITULAR	HUAMAN GARCIA DANI KARINA	48494440
02	2DO TITULAR	HUAMAN CHUMACERO BORIS IVAN	40966385
03	3ER TITULAR	BARCO CRUZ FLOR OLIVA	40512282
04	1ER SUPLENTE	JULIAN CRUZ SABINA	03337179
05	2DO SUPLENTE	AMBULAY HUAMAN FRANCO	45090188



**13. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE SANTIAGO**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	1ER TITULAR	BERRU LOPEZ ROXANA MARILU	03329645
02	2DO TITULAR	RODRIGUEZ RAMIREZ NOELIA	16782882
03	3ER TITULAR	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	41458365
04	1ER SUPLENTE	LOPEZ CRUZ YOLY MARILYN	75790430
05	2DO SUPLENTE	BERRU RODRIGUEZ ROBBYN ANDERSON	73902515



**14. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE SILAHUA**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	1ER TITULAR	CORDOVA CRUZ JOSE HECTOR	16731579
02	2DO TITULAR	GONZALES QUISPE ROSAURA AGUSTINA	42355272
03	3ER TITULAR	CORDOVA HUAMAN JOSE SANTOS	03329018
04	1ER SUPLENTE	RUIZ HUAMAN ALBERTO	03326265
05	2DO SUPLENTE	CHUQUICUSMA HUAMAN SANTIAGO	03327307



**15. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE PAMBARUMBE**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	1ER TITULAR	GARRIDO BARRETO TANIA EDITH	44635087
02	2DO TITULAR	CASTRO MORALES MANUEL IVAN	73665711
03	3ER TITULAR	GARCIA PEDEMONTA JUAN ALEXANDER	42575288
04	1ER SUPLENTE	CORDOVA JIMENEZ ESTELA	03374105
05	2DO SUPLENTE	CRUZ CORDOVA NERI	80558891



**16. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO DE MARAY**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	1ER TITULAR	PINTADO ROMERO JUAN	03374195
02	2DO TITULAR	PINTADO PEÑA ISAMON	01020919
03	3ER TITULAR	RAMIREZ CEVEDON LUIS FELIPE	03338123
04	1ER SUPLENTE	MARCHENA CRUZ CARMEN	03374075
05	2DO SUPLENTE	TOCTO SANDOVAL MAXIMILIANO	03371650



**17. COMITÉ ELECTORAL DEL CENTRO POBLADO SIMIRIS**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	1ER TITULAR	LOPEZ CASTILLO ISOE	03345274
02	2DO TITULAR	LOPEZ GARCIA MARITA	41117367
03	3ER TITULAR	PEÑA LOPEZ FELIX ALEXANDER	73677919
04	1ER SUPLENTE	LOPEZ GARCIA NESTOR	40253296
05	2DO SUPLENTE	PINTADO LOPEZ MARIA JULIA	44581283



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a Secretaria General de esta Municipalidad, poner en conocimiento la presente resolución a las Municipalidades distritales de SANTO DOMINGO, LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MATANZA, SALITRAL, YAMANGO, CHALACO, SANTA CATALINA DE MOSSA para que efectúen las líneas de coordinación con este Provincial para el desarrollo del proceso electoral convocado, cuyo acto del sufragio será el día 06 de noviembre de 2022, ello al amparo del artículo 130°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado el artículo 2° de la Ley N° 31079, que a la letra dice: "El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)", bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO: DISPONER a Secretaría General de esta Municipalidad que efectúe la notificación en el día a las Municipalidades de los Centros Poblados siguientes: BATANES, SAN PEDRO, TALANDRACAS, VICUS, LA ENCANTADA, YAPATERA, PACCHA, SIMIRIS, LAYNAS, MALACASI, CHOCO, TAMBOYA, SANTIAGO, SILAHUA, CULEBREROS, PAMBARUMBE, PUEBLO NUEVO DE MARAY, de la jurisdicción de la Provincia de Morropón - Chulucanas.



ARTICULO CUARTO: DISPONER a Secretaría General de esta Municipalidad que efectúe la notificación en el día a los COMITÉS ELECTORALES de los Centros Poblados siguientes: BATANES, SAN PEDRO, TALANDRACAS, VICUS, LA ENCANTADA, YAPATERA, PACCHA, SIMIRIS, LAYNAS, MALACASI, CHOCO, TAMBOYA, SANTIAGO, SILAHUA, CULEBREROS, PAMBARUMBE, PUEBLO NUEVO DE MARAY, de la jurisdicción de la Provincia de Morropón - Chulucanas.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a Secretaría General de esta Municipalidad y, a la Gerencia de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente en el Portal Web de este Provincial.



ARTICULO SEXTO: DESE cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Sub Gerencia de Imagen Institucional, Secretaria General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mío Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL

